



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE PALLAPUPAS-PALLASSOS D'HOSPITAL

Mantener la calidad y profesionalidad de las intervenciones sin limitar la calidad de los artistas, exige reunir los principios de PALLAPUPAS en un código deontológico. De esta manera, la participación en las actividades de PALLAPUPAS requiere el conocimiento, aceptación y aplicación de los principios básicos enunciados en este código.

Artículo 1

El artista que interviene en un hospital es un profesional contratado y remunerado por PALLAPUPAS. Ha sido formado en las artes del espectáculo y tiene experiencia en este campo. Recibe, con PALLAPUPAS, una formación específica del ámbito hospitalario para que comprenda y entienda este medio, y adapte su intervención.

Artículo 2

En el hospital, el artista sólo realiza acciones que procedan de sus competencias artísticas. Esrá presente en el hospital para ayudar los pacientes y sus familiares a soportar mejor su hospitalización. Con su actividad, manifiesta que el humor y la fantasía pueden formar parte de la vida en el hospital. Tiene que ser consciente de intervenir siempre para mejorar el bienestar, tanto de los pacientes y sus familias como del equipo de salud. Actúa siempre con respeto hacia el trabajo del equipo sanitario.

Artículo 3

El artista nunca interviene en solitario en el hospital, sino que trabaja en dúo con su pareja.

Artículo 4

El artista es responsable de sus actos en el hospital. En sus intervenciones, ejerce el respeto por la dignidad, personalidad e intimidad del paciente y sus familiares. En todas sus intervenciones, ejerce con la misma conciencia profesional, sin tener en cuenta la procedencia de la persona, sexo, nacionalidad, religión, costumbres, situación familiar, medio social, educación y enfermedad. Si le piden opinión, se abstendrá de manifestar cualquier observación que pudiera ser inadecuada, y velará por no hacer ninguna alusión desestabilizadora sobre su propia procedencia, costumbres, convicciones religiosas y políticas.

Artículo 5

Se exige al artista el secreto profesional y confidencial. El secreto refiere lo que ha visto, sentido, leído, constatado o comprendido sobre la identidad y el estado de salud de los pacientes. Se exige discreción en



cualquier lugar, tanto en el interior como en el exterior del hospital (ascensores, vestidores, lugares públicos, etc.)

Artículo 6

El artista no mantiene relaciones extraprofesionales ni con los pacientes ni con su familia, sea cual sea la petición. Nunca tiene que situarse en posición de confidente o amigo de la familia. En caso de peticiones insistentes por parte de una familia, tendrá que hacerlo saber a los responsables del equipo sanitario.

Artículo 7

Para asegurar la calidad en las intervenciones, el artista tiene, actualiza y perfecciona sus conocimientos artísticos (técnicas de clown) y teóricos (desarrollo del niño, formación sobre patologías, vocabulario hospitalario, el dolor en los pacientes, etc.)

Artículo 8

El artista vela siempre por la seguridad del paciente. Ni en su interpretación, juegos, accesorios y desplazamientos deben exponer el paciente en una situación de peligro.

Artículo 9

EL artista conoce, respeta y acata el reglamento interno, normas de higiene y seguridad específicas del hospital.

Artículo 10

EL artista no toma partido cuando le transmiten quejas sobre el servicio hospitalario, problemas personales entre el personal y problemáticas de gestión.

Artículo 11

En ningún caso, el artista acepta una comisión o propina por sus intervenciones. No puede prestarse ni participar en ninguna operación de promoción ni en ninguna distribución de objetos o accesorios con fines lucrativos; así como abstenerse de hacer declaraciones a los medios de comunicación sin autorización previa de la Asociación.